



Ref. expte. XP1537/2021/AAGG - LOTE 3

En la fecha a pie de firma electrónica

SE REUNEN

De una parte, **D. TEODORO CLARET SOSA MONZÓN**, en calidad de Consejero de Área de Presidencia, conforme al Decreto núm. 42, de 24 de julio de 2019, actuando en el ejercicio de las competencias que en materia de contrataciones y concesiones, le confiere al Consejo de Gobierno Insular el artículo 25.3.e. del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, delegadas por Acuerdo adoptado el Extraordinaria por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019, y asistido de **D. ADRIÁN DEL PINO SÁNCHEZ**, actuando por delegación de la Jefatura de Servicio en virtud de la Resolución número 1888/22 de 21 de diciembre de 2022, que, a su vez, tiene delegadas las funciones mediante Decreto nº 44/2019, de 26 de julio de 2019, del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Y de otra, **D. JAVIER SEGOVIA IRUJO**, mayor de edad y provisto del **D.N.I. 00.815.711-Q**, quien actúa en nombre y representación de la empresa **ACEINSA MOVILIDAD, S.A.** con **NIF A84408954**, en uso de las facultades que le fueron conferidas en escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Rafael Martínez Díe, el día 07 de Febrero de 2013, con el número 916 de Protocolo, según bastanteo de la Asesoría Jurídica del Cabildo de Gran Canaria de fecha 07 de marzo de 2022-.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de **OBRAS**; cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A) Que los días **4 de febrero y 23 de mayo de 2022**, la Consejería delegada de la Corporación Insular dispone, respectivamente, el inicio y la aprobación del expediente de contratación de **Obras** denominado "**OBRAS EN PUERTO DE TALIARTE. 10 LOTES**", con un tipo de licitación de **3.813.700,86€** e IGIC de **266.959,04€**, mediante **procedimiento abierto**, con un criterio de adjudicación, tramitación **ordinaria**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



B) Que con fecha **17 de mayo de 2022**, la Intervención Insular emite informe favorable de fiscalización del expediente de contratación y del gasto presupuestario con cargo a la aplicación **01000/442/609000122, 01000/442/619000122, 01000/442/623020122, 01000/442/632000122 y 01000/442/633030122**. Asimismo, consta en el expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la referida aplicación presupuestaria, documento nº **12022000005234(A) y otros, 12022000005235(AFUT) y otros**.

Consta en el expediente certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día **4 de mayo de 2022** autorizando el gasto plurianual derivado de este contrato, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CREDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL					
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			ANUALIDADES		
			N	N+1	TOTAL
LOTES	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022	2023	
LOTE 1	01000/442/609000122	Nuevas infraestructuras. Muelle Taliarte. FDCAN	520.333,46 €	650.416,84 €	1.170.750,30 €
LOTE 2	01000/442/619000122	Reposición de infraestructuras. Muelle Taliarte. FDCAN	451.261,04 €	451.261,04 €	902.522,08 €
LOTE 3	01000/442/623020122	Instalaciones técnicas. Muelle Taliarte FDCAN	268.740,08 €	100.777,53 €	369.517,61 €
LOTE 4	01000/442/609000122	Nuevas infraestructuras. Muelle Taliarte. FDCAN	113.033,77 €	226.067,54 €	339.101,31 €
LOTE 5	01000/442/619000122	Reposición de infraestructuras. Muelle Taliarte. FDCAN	326.797,38 €	-	326.797,38 €
LOTE 6	01000/442/632000122	Edificios y otras construcciones. Muelle Taliarte. FDCAN	191.701,95 €	95.850,98 €	287.552,93 €
LOTE 7	01000/442/632000122	Edificios y otras construcciones. Muelle Taliarte. FDCAN	287.387,09 €	-	287.387,09 €
LOTE 8	01000/442/609000122	Nuevas infraestructuras. Muelle Taliarte. FDCAN	190.645,15 €	-	190.645,15 €
LOTE 9	01000/442/633030122	Reposición maquinaria. Muelle Taliarte. FDCAN	126.279,39 €	-	126.279,39 €
LOTE 10	01000/442/619000122	Reposición de infraestructuras. Muelle Taliarte. FDCAN	80.106,66 €	-	80.106,66 €
TOTAL GASTO PLURIANUAL			2.556.285,97 €	1.524.373,93 €	4.080.659,90 €

C) Que convocada la licitación, fue publicada en la **Plataforma de Contratos del Sector Público el día 20 de junio de 2022** y, presentándose a la licitación, tal y como consta en la



Certificación de la Jefa de Servicio de Contratación por delegación de la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular de fecha 19 de julio de 2022, diez [10] empresas licitadoras.

Por la **Mesa Permanente de Contratación**, reunida el día **20 de julio de 2022**, se procede a la apertura de la documentación general observándose que **seis [6]** empresas no presentan toda la documentación en la forma exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares acordándose remitir la documentación general al Servicio de Contratación para que se efectúe el requerimiento de subsanación, y continuar con el procedimiento en la próxima convocatoria de la Mesa, la cual se reúne en fecha **27 de julio de 2022**, y en cuya sesión se procede a la apertura de los sobres relativos a los **criterios objetivos** de las empresas, acordándose que dicho expediente fuera remitido al Servicio de origen del mismo para la emisión del oportuno informe de valoración de los citados criterios y efectuar la propuesta de adjudicación.

Por el Servicio de Asuntos Generales se emite informe técnico de valoración de las ofertas presentadas de fecha **18 de noviembre de 2022**, conforme al cual concluye que obtiene la mayor puntuación la oferta presentada por **ACEINSA MOVILIDAD, S.A. CON NIF A84408954** con un total de **100 puntos**, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes en sesión de fecha **21 de diciembre de 2022** proponer en el mismo sentido informado por el Servicio, a la empresa señalada como **adjudicataria** del **LOTE 3: "Videovigilancia, control de accesos y aparcamiento. Unión fibra óptica anillo insular - Puerto de Taliarte"** del contrato referido, por un **importe total** de **324.953,78€** desglosado en un **importe neto** de **303.695,12€ e IGIG al 7% de 21.258,66€** y restantes condiciones de su oferta.

D) Que, presentada por la empresa toda la documentación pertinente, con fecha **13 de enero de 2023** la Consejería delegada de la Corporación Insular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, resuelve la **adjudicación** del **LOTE 3: "Videovigilancia, control de accesos y aparcamiento. Unión fibra óptica anillo insular - Puerto de Taliarte"** contrato de referencia a favor de la empresa **ACEINSA MOVILIDAD, S.A.** por un **importe neto** de **303.695,12€ e IGIC al 7% 21.258,66€** con inversión del sujeto pasivo, del impuesto en aplicación del artículo 19.1.2ºh de la Ley 20/1991, de 7 de junio de Régimen Económico Fiscal de Canarias; así como el resto de condiciones de su oferta; toda vez que ha presentado la primera oferta con mejor relación coste-eficacia.

E) Que, de conformidad con el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, han transcurrido los **quince (15) días hábiles** desde la notificación de la anterior Resolución de Adjudicación, sin que se haya interpuesto contra la misma Recurso Especial en materia de contratación, por lo que procede la formalización del presente contrato.

Con estos antecedentes los reunidos conviene otorgar el presente contrato con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Cabildo de Gran Canaria, en la representación al principio indicada, contrata con la empresa **ACEINSA MOVILIDAD, S.A** que, por medio de la representación al principio acreditada, acepta la ejecución del **LOTE 3: “Videovigilancia, control de accesos y aparcamiento. Unión fibra óptica anillo insular - Puerto de Taliarte”** del contrato indicado en el antecedente expositivo **A)**, con sujeción a las condiciones del mismo, a las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, Presupuesto de Obra, los Estudio de Seguridad y Salud y demás documentos incluidos en la oferta, que sirvieron de base al procedimiento y a la oferta presentada por la adjudicataria, que obran en el expediente de su razón, que son conocidas por ambas partes y que se dan aquí por reproducidas a todos los efectos, formando parte del presente contrato; cada documento relacionado tendrá preferencia sobre los restantes por el mismo orden de su numeración.

SEGUNDA.- El precio de la presente contrata asciende a la cantidad neta de **303.695,12€ e IGIC al 7% 21.258,66€**, con inversión del sujeto pasivo, del impuesto en aplicación del artículo 19.1.2ºh de la Ley 20/1991, de 7 de junio de Régimen Económico Fiscal de Canarias de conformidad con lo ofertado en su propuesta, y con cumplimiento íntegro de los demás compromisos en ella contenidos.

TERCERA.- El plazo de ejecución será de **VEINTIDÓS (22) SEMANAS** contadas a partir del día siguiente de extenderse el acta de comprobación del replanteo.

El plazo de garantía será de **UN (1) AÑO**, a contar desde la recepción.

CUARTA.- Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones, las condiciones de pago y las causas de resolución del contrato son las señaladas en los Pliegos por los que se rige la presente contratación.

QUINTA.- El contratista se compromete a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como con las disposiciones existentes en materia de Previsión y Seguridad Social y, manifiesta hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

SEXTA.- Para lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en todo lo que no la contradiga, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normativa vigente en la materia.



SÉPTIMA.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

OCTAVA.- El adjudicatario manifiesta expresamente que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro de Contratistas aportado no han experimentado variación. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

NOVENA.- Las partes contratantes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL CONSEJERO

EL CONTRATISTA

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. El /La Jefe/a de Servicio
(Decreto núm. 44 de 26-7-2019)**